| FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS | O.C. Institucional Nº 07/2015 |
|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 28 – UNIVERSIDADES NACIONALES | | | Fecha de Emisión: 10/AGOSTO/2015.- | |
| Entidad: | UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION | | | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1364 | FACULTAD DE FILOSOFIA U.N.A. | | | |
| ID del Llamado: | 286.829.- | Tipo de Procedimiento: | CD | CONTRATACION DIRECTA | |

**Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.-**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proveedor: | PROSPER S.R.L. | RUC: | 80061002-4 |

**La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:**

| Nº ORDEN | Nº de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Desodorante en Aerosol de 360 ml. Fragancias a convenir. | Mililitros | BASEBASE | NACIONAL | 100 | 7.500 | 750.000 |
| 1 | 3 | Lana de acero. Composición Fibra de acero carbono. Uso ideal para dar brillo a las superficies. Embalaje envasado en bolsitas individuales de 1 x 8 unidades.- | Unidad | RESIDENSE | BRASIL | 100 | 1.250 | 125.000 |
| | | | | | | TOTAL | | 875.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SON GUARANÍES: | OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.- | | |
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | | Desde: 10/08/2015.- | Hasta: 31/12/2015 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS.-**

LUGAR DE ENTREGA: **Facultad de Filosofía U.N.A. - Casa Central - Almacén y Suministros**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | [NO] | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: **ALMACEN Y SUMINISTROS.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

**LÍNEA PRESUPUESTARIA:**

| Año | Tipo | Programa | Sub Programa | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 002 | 07 | 00 | 340 | 10 | 1 | 0 | 875.000 |
| | | | | | | Total: | | | 875.000 |

| | | |
|---|---|---|
| PROSPER S.R.L. Lic. Derlis Richard S. RUC 80061002-4 FIRMA PROVEEDOR | 12/08/2015 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner